



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018.

En la Villa de Campo de Criptana, a 22 de agosto de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª Carmen Castaño Melgares, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local de fecha 25 de abril de 2017 -en sustitución de la Secretaria General de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez-, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.ª Carmen Castaño Melgares

Interventora Accidental:

D.ª. M.ª del Mar Fernández-Gallego Manzaneeque

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y un minuto y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/21 Ordinario 25/07/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de julio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/370 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida sobre una finca que linda con administración pública; urbana, en término de Campo de Criptana, en calle Nueva Montaña, número cincuenta y cuatro.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de colindante con finca rústica, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca 37.985.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre finca rústica en término municipal de Campo de Criptana, al sitio Corral de Cruz o Los Miradores, como colindante de la citada finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, comunica como en años anteriores, que sigue trabajando con la intención de mantener la concesión de ayudas a Programas de Servicios Sociales de Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, y con tal motivo, se ha publicado la convocatoria de "Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2018", en el B.O.P. Nº 136 del día 17 de julio. El plazo de presentación de solicitudes terminó el día 20 de agosto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Diputación de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, comunica que sigue trabajando con la intención de mantener la concesión de ayudas a "Programas de Servicios Sociales de Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes", y con tal motivo se ha publicado la convocatoria para el 2018, en el B.O.P. Nº 136 del día 17 de julio del presente. El plazo de presentación de solicitudes terminó el día 20 de agosto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Diputación de Ciudad Real, comunica que ha sido aprobado el proyecto que presentó dicha Diputación a la "Convocatoria de expresiones de interés para la selección de proyectos en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, y para este municipio, han previsto el suministro e instalación de 10 Puntos de Inclusión Digital (PID), indicando que corresponde a este Ayuntamiento aceptar la participación en el proyecto y una serie de obligaciones que nos indican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad aceptar la participación de este Ayuntamiento en el proyecto cumpliendo las obligaciones indicadas, así como remitir las fichas requeridas.

7.- Se da cuenta de la comunicación de la D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la consejería de Economía, Empresas y Empleo, de Decreto 2018/2018, por el que se fija el calendario laboral para el año 2019, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	ALCALDE	31/08/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





8.- El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo N. 1 de Ciudad Real, remite Certificación de la resolución de fecha 25.06.18, que es firme, por la que se declara la terminación del recurso por desistimiento y el expediente administrativo del procedimiento ordinario 0000161 /2017 de Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Diputación de Ciudad Real, comunica la concesión de subvención a este Ayuntamiento, relativa a la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2018", para el Proyecto/Actividad: Cursos y Talleres 2018, por un importe de 7.460,53 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite Resolución de nombramiento de intervención con carácter accidental para este Ayuntamiento, a D^a. María del Mar Fernández-Gallego Manzaneque, y deja sin efecto el nombramiento de D^a. Petra Alaminos Peñuela.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca urbana, en la población de Campo de Criptana, en la Avenida Agustín de la Fuente, número veintinueve, catastrada con el número veinticinco.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca rústica, en término de Campo de Criptana, llamada de la Piedra o Casilla del Agua.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, en finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio Vega de Villajos y Molino Hundido.
- Comunicación de declaración de obra nueva construida de vivienda unifamiliar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- La Oficina del Censo Electoral de la Delegación Provincial de Estadística, comunica que en la segunda quincena del mes de septiembre de 2018, corresponde efectuar el sorteo a fin de establecer la lista bienal de candidatos a jurados 2019-2020, remitiendo la Ley del Tribunal del Jurado, indicando la tramitación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución, por la que se inscribe en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a un nuevo funcionario de Policía Local, D. (...), en el Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- La Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica Resolución por la que se declara la pérdida del derecho al cobro y la liquidación de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas, en el Marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Castilla-La Mancha, declarando la pérdida parcial del derecho al cobro de 18.558,38 €, para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- La Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica Resolución de liquidación de la subvención para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, declarando la procedencia del pago correspondiente a la liquidación por un importe de 97.235,62 €, para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite información del Expediente (Asiento de presentación: 1.492/218), de descripción registral: Urbana, parcela de terreno en término municipal de Campo de Criptana, en el polígono industrial denominado Pozo Hondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de colindante con la finca de referencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- La Diputación de Ciudad Real, comunica la Segunda Resolución Parcial del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones vías públicas, donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una subvención concedida para el proyecto/actividad: "Asfaltado y señalización horizontal Avda. Sara Montiel y Rehabilitación C/ Concepción", por importe de 52.815,50 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- La Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite Notificación a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM Nº 61 de 27/03/2018), -entre las que figura este Ayuntamiento con una ayuda concedida por la Unión Europea por importe de 240.000,00 € para la ejecución del proyecto denominado "Modernización y mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética en el CEIP Domingo Miras de Campo de Criptana"-, indicando que en el plazo de diez días, debemos manifestar nuestra aceptación de la resolución y las condiciones impuestas, o nuestro rechazo de forma expresa, conforme al Anexo II que adjuntan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad aceptar la resolución en virtud de la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de la Unión Europea por importe de 240.000,00 € para la ejecución del proyecto denominado "Modernización y mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética en el CEIP Domingo Miras de Campo de Criptana", así como aceptar las condiciones impuestas, conforme al Anexo II disponible en el enlace que indican, y comunicarlo a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

19.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 183, de fecha 30 de julio de 2018, las siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	ALCALDE	31/08/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1. Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 188, de fecha 4 de agosto de 2018, los siguientes:

1. Del Ministerio de Economía y Empresa, Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Real Decreto 997/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De Jefatura del Estado, Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. De Jefatura de Estado, Real Decreto-Ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 198, de fecha 16 de agosto de 2018, del Ministerio de Fomento, Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- En el D.O.C.M. nº 152, de fecha 3 de agosto de 2018, de la Consejería de Sanidad, Resolución de 24/07/2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un período de información pública del proyecto de orden por la que se determina el mapa sanitario de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 153, de fecha 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Resolución de 27/07/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de la ley de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha.

- En el D.O.C.M. nº 154, de fecha 7 de agosto de 2018, de la Consejería de Fomento, Resolución de 30/07/2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regulan el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 155, de fecha 8 de agosto de 2018, las siguientes:

1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 01/08/2018, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ámbito de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Fomento, Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas reguladas en la Orden 38/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, que sean beneficiarias de las ayudas para la contratación de personas desempleadas, en el marco de los planes extraordinarios por el empleo de Castilla-La Mancha, por la realización de actuaciones de rehabilitación de viviendas de promoción pública, titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De la Consejería de Fomento, Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 02/08/2018, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha en el curso 2018/2019 prevista en el Decreto 20/2018 de 10 de abril.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 156, de 9 de agosto de 2018, las siguientes:
 1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 03/08/2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del período de información pública del proyecto de decreto del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 02/08/2018, por la que se conceden ayudas para la disminución de las desigualdades en el año 2018.
 - En el D.O.C.M. nº 158, de fecha 13 de agosto de 2018, de la Consejería de Fomento, Anuncio de 03/08/2018, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por el que se inicia el proceso de información pública de los trabajos de la tercera fase de elaboración de planes de acción en materia de ruido de las carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 160, de fecha 16 de agosto de 2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución 09/08/2018, por la que se conceden ayudas para planes de igualdad en el año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud -, Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 27-07-2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 148, de fecha 2 de agosto de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de solicitud de licencia de actividad por la mercantil Quality Sport 2014, S.L., para "oficinas y nave industrial para uso propio de empresa de construcciones deportivas", con emplazamiento en la calle Comunidad de Galicia, nº 5, Polígono Industrial Pozo Hondo, ampliación de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- En el B.O.P. nº 149, de fecha 3 de agosto de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de solicitud de licencia de actividad por doña Cristina Alberca Gómez-Galán, para "acondicionamiento de oficinas para laboratorio de prótesis dentales", con emplazamiento en Avenida Comunidad de Murcia, nº 10 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 152, de fecha 8 de agosto de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/07/2018, por el que se convocan subvenciones para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana (convocatoria 2018).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 155, de fecha 13 de agosto de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/917, de 9 de agosto del presente, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Angel Casero Abad, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 31 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 157, de fecha 16 de agosto de 2018, Edicto de la Diputación Provincial – Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación -, de exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/365 Solicitud en materia de estacionamiento calle Guindalera.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. (...), en representación de D. (...), vecinos de la calle Guindalera, nº (...) de esta localidad (Nº 2018/5148, de 15/06/2018), exponiendo que, debido a la situación de incapacidad de su marido, y teniendo muchas dificultades a la hora de entrar y salir a su domicilio antes referido, solicita sea señalizada la puerta de su casa como aparcamiento reservado para minusválidos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 18 de julio de 2018, haciendo constar lo siguiente:

"Que personados en el lugar, se comprueba que en la actualidad el tramo donde se encuentra la vivienda del solicitante, entre la calle Mira y Amargura, está regulado el estacionamiento por quincenas, por lo que hace inviable acceder a lo solicitado, ya que una quincena de cada mes entraría en contradicción estar prohibido estacionara junto a su vivienda y tener un estacionamiento reservado en ese lugar.

Que de estar regulado semestralmente, tendría las mismas consecuencias y esa calle al ser tan estrecha la calzada y ser de dos direcciones de circulación, debe de estar prohibido el estacionamiento al menos en uno de sus lados.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Que una posible solución sería dejar ese tramo de calle de una sola dirección y el estacionamiento siempre en el mismo lado de la calle o bien en lugar de un reservado a minusválidos, se reservasen dos, uno a cada lado de la calle.

Que de cualquier manera, el solicitante no tiene derecho exclusivo a la utilización de ese reservado, ya que puede coincidir que dicho reservado lo ocupe cualquier otra persona con derecho a hacerlo, por muy en la puerta de su vivienda que esté.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, en el sentido de pintar una plaza de estacionamiento reservado a minusválidos frente a su domicilio, C/ Guindalera, a la altura del nº (...).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Servicio Municipal de Obras y Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2018/368 Ampliación Informe Policía Local sobre solicitud de estacionamiento en calle Castillo.

Visto que en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018, se dio cuenta de solicitud presentada por D. (...) (Nº 2018/2939 de 10/04/2018), solicitando que se pintase de amarillo en los bordillos de la acera de la portada nº (...) de la calle Castillo de esta localidad, por la dificultad de entrar su vehículo grande cuando hay vehículos aparcados enfrente, acordando solicitar nuevo Informe de la Policía Local que ampliase la información del Informe anterior.

Visto el nuevo Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 17/07/2018, haciendo constar que, se ratifican en el informe anterior, y por tanto y para facilitar el acceso y salida del vehículo, se hace necesario el prohibir el estacionamiento de vehículos frente al mismo, bien mediante señalización vertical, horizontal o marcas viales, como se estime oportuno; siendo lo más práctico y económico hacerlo como habitualmente se hace, pintando una línea amarilla continua, bien en el bordillo del acerado o bien en la línea que separa la zona de estacionamiento de la calzada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad –a propuesta del Señor Alcalde–, dejar el asunto sobre la mesa hasta la terminación de las obras que actualmente se están ejecutando en la calle Castillo.

2.2.3. PRP2018/369 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. (...), en representación de la Asociación Orquesta de Plectro y Guitarra Ciudad de La Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 30 de noviembre para ensayo de 21:00 a 23:30 horas, y 1 de diciembre de 2018, todo el día para realizar ensayo y Concierto Extraordinario de Santa Cecilia 2018 a las 20:00 horas, necesitando para ello sillas.
- ✓ A D. (...), en representación de la Cofradía Jesús Nazareno, para la utilización del Teatro Cervantes, los días: para ensayos del 4 al 14 de febrero de 2019, y funciones los días 15, 16 y 17 de febrero de 2019, para la representación de obra teatral, necesitando para ello luz y sonido.
- ✓ A D. (...), en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 8 de octubre, sábado, del 2018, para una sesión a las 19 horas, para representar la obra "La liberación de la Locura".
- ✓ A Dª. (...), en representación de Junta Local AECC, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 27 de octubre de 2018, a partir de las 18 horas y hasta las 20:30 horas aproximadamente, para la presentación del Calendario Solidario 2019, necesitando para ello equipo de megafonía y proyección.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Coordinador de Actividades Culturales y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	31/08/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.4. PRP2018/371 Desistimiento de solicitud de utilización Casa de la Música.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (...), en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Berenguel II" de esta localidad (Nº 2018/6454 de 26/07/2018), informando que la reunión que tenían previsto celebrar el día 28 de julio de 2018, en la Casa de la Música para la que solicitaron autorización de uso no se va a celebrar, por lo que desisten de su solicitud.

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 25 de julio del presente, se les autorizó el uso de la Casa de la Música, para el día indicado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

1º) Tomar conocimiento de su desistimiento, y en consecuencia, autorizar el archivo del expediente de su razón y todas sus actuaciones; y que no se gire la liquidación correspondiente al precio público por utilización de salas o dependencias municipales.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP2018/380 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la solicitud efectuada por D. (...) (Nº 5730 de 04/07/2018), exponiendo que con motivo de un trabajo de investigación que está llevando a cabo, relacionado con la "Gripe Española de 1918", y con el fin de conocer el alcance y daño que tuvo en esta Ciudad; solicita se le autorice el acceso al Archivo Municipal, para consultar principalmente las actas municipales de 1918 y otros documentos de interés relacionados con la pandemia de aquel período.

Atendiendo al Decreto nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2015.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- La duración de la autorización será de 6 meses a partir de su notificación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.2.6. PRP2018/389 Solicitud de la Hdad. del Santísimo Cristo de Villajos para corte de carretera.

D. (...), Presidente de la Hermandad del Santísimo Cristo de Villajos de esta localidad, expone que con motivo de las próximas fiestas en honor de nuestro Patrón, se realizará como es habitual, el traslado de la imagen del Santuario a la Villa y viceversa, lo que conlleva el desplazamiento a lo largo de la carretera CM-3105 de un gran número de vecinos, lo que hace necesario el corte al tráfico rodado durante los dos trayectos, y solicita la colaboración de este Ayuntamiento ante la Subdelegación del Gobierno en la provincia y la Jefatura Provincial de Tráfico, así como Policía Local y Protección Civil, siendo los días y horarios los siguientes:

- Día 2 de agosto de 2018, jueves, a las 19:00 horas, salida de la Imagen desde el Santuario hasta la Villa.
- Día 1 de septiembre de 2018, sábado, a las 20:00 horas, salida de la Imagen desde la Villa hacia el Santuario.

Por la Secretaría General se da cuenta de que se ha procedido a cursar oficios a las administraciones competentes.

Visto el Informe emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, haciendo constar que, respecto al día 2 de agosto, se informa favorablemente, indicando los condicionantes que se deberán cumplir; y respecto al día 1 de septiembre, y por encontrarse esta fecha dentro de la operación especial de Tráfico de retorno del verano, se informa negativamente.

Visto el Informe favorable emitido por la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, indicando que el desvío deberá ser autorizado por el organismo competente en materia de tráfico. No obstante, indica que dicha autorización es imprescindible para realizar el corte, por lo que en su caso debemos recabar la autorización de Jefatura Provincial de Tráfico.

Considerando que, se ha vuelto a solicitar autorización a la Jefatura Provincial de Tráfico, para el corte de tráfico respecto al día 1 de septiembre del presente, remitiendo Informe de la Policía Local, donde en años anteriores, y coincidiendo también con la operación de tráfico de retorno del verano, se autorizó.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y queda a la espera del nuevo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.2.7. PRP2018/391 Solicitud anulación de liquidación por la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. de la Soledad Angustiada.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (...), actuando en calidad de Secretario de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. de la Soledad Angustiada (Nº 2018/2157 de 15/03/2018), solicitando la anulación de la liquidación practicada por uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura (con referencia núm. 1853000002), que se solicitó por D^a. (...), sin especificar que el acto lo organizaba

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





la referida Cofradía; entendiendo que es un acto sin ánimo de lucro, de interés público y organizado por una Cofradía en colaboración con este Ayuntamiento.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018, se le autorizó el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, y se acordó dar traslado al Departamento de Rentas, para la liquidación que en su caso pudiera corresponder.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Departamento de Rentas, de fecha 02/08/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, proceder a la anulación y data de la liquidación de referencia, identificada con el número 1853000002, por cuota 41,16 €.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP2018/396 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Reina Cristina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (...), vecina de la calle Reina Cristina, nº (...) de esta localidad (Nº 2018/6696 de 03/08/2018), exponiendo los problemas que tiene de utilización del vado en calle Reina Cristina, nº (...), al estacionar vehículos en las aceras y zonas prohibidas; y solicita que se pinte línea amarilla desde la esquina de calle Castillo, o que se pongan unos pivotes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el mismo sentido que el emitido en fecha 19/07/2017, haciendo constar que, el hecho de ocupación de acerados por estacionamiento de vehículos, queda prohibido por R.G.C. en su artículo nº 94-2C, con lo cual la restricción para este tipo de maniobras existe, sin necesidad de señalizarlo. Por otra parte, si es cierto que los repartidores utilizan el acerado para infringir la norma y hacer labores de carga y descarga, incluso algún particular para hacer alguna gestión; y que podría ser efectivo la ubicación de dispositivo vertical (pivotes), condicionado a la extracción manual, para los casos de emergencia.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, y acordar la instalación de dispositivos verticales (pivotes) en número y ubicación según criterio del Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Servicio Municipal de Obras y Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP2018/399 Solicitud en materia de estacionamiento calle Calderón de la Barca.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (...) (Nº 2018/6965, de 10/08/2018), exponiendo que es propietario de una vivienda en la calle Calderón de la Barca, nº

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





(...), con placa de vado permanente, y solicita se pinte de amarillo el bordillo de la acera de enfrente a su domicilio para evitar el estacionamiento de vehículo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 14/08/2018, haciendo constar que, teniendo en cuenta que el inmueble colindante, en las mismas condiciones tiene autorizada dicha instalación, se debe acceder a lo solicitado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/360 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda referida al asunto indicado.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cinco votos a favor -de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejal del Grupo Socialista y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD-, y un voto en contra de la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, correspondiente al contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 0069, por importe de 17.735,28 euros, emitida por MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., con NIF (...), correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2018/660.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP2018/361 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de ejecución de acerado, pavimentación y reposición de servicios en calle Caídas.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda referida al asunto indicado.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato NEG.SIN.O/1/2017 para las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cinco votos a favor -de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejal del Grupo Socialista y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD-, y un voto en contra de la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, correspondiente al contrato NEG.SIN.O/1/2017, para las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 0068 por importe de 12.626,00 euros, emitida por MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., con NIF (...), correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2029.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP2018/390 Acuerdo de inicio del Expediente nº 2018/1590 de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la base catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Visto el informe de los Servicios Municipales relativo a la insuficiencia de medios personales y materiales para acometer por el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana las funciones que requiere la actualización y mantenimiento de la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	31/08/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





tramitación de los modelos 902N; 903N; 904; de la base de datos catastral de IBI Rústico y Urbano.

Visto el informe de necesidad e idoneidad, emitido en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar un contrato de servicios para llevar a cabo la referida actualización y mantenimiento de la base de datos catastral del IBI Rústico y Urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

1º. Declarar la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para realizar la prestación y que se inicie el expediente de contratación nº 2018/1590 de servicio para la realización de la siguiente prestación: la actualización y mantenimiento de la tramitación de los modelos 902N; 903N; 904; de la base de datos catastral de IBI Rústico y Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana. Entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios en base al artículo 28 LCSP.

2º. Se incorpore al expediente; el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato así como el certificado de existencia de crédito.

Teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato será de un año prorrogable por otro y el precio de licitación anual máximo de 8.264 € más 1.735,44 € de IVA.

3º. Publicar la memoria justificativa del contrato y el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3.4. PRP2018/394 Aprobación Inicial Expediente para Suministro de Gas Natural a través de la Central de Contratación de la FEMP.

Asunto: Aprobación de inicio del expediente para la celebración del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de GAS NATURAL por la Central de Contratación de la FEMP.

Número de expediente FEMP: 2018/000200

Título: Suministro de gas natural al Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por esta Alcaldía, que se adjunta como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Campo de Criptana, en sesión de fecha 26 de abril de 2018, esta Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3 y 4 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 25 de febrero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 23 de marzo de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.
5. Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 24 de marzo de 2019, prorrogable por 12 meses más, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.
6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
7. Aplicación presupuestaria: 01.23140.22102.01, 01.32300.22102.01, 01.32310.22102.01 y 01.34200.22100.01.
8. Presupuesto de licitación: 62.934,59 €. (Anual).
9. Importe IVA: 13.216,26 €.
10. Importe total: 76.150,85 €. (Anual)
11. Especificar importe previsto: 152.301,70 €. (incluyendo prórrogas e IVA).

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor – de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejales del Grupo Socialista y uno al Concejales que integra el Grupo Municipal de UPyD-, y la abstención de la Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero. Autorizar el gasto correspondiente a la primera anualidad por importe total de 76.150,85 €, de los cuales 62.934,59 € corresponden al presupuesto base de licitación y 13.216,26 € a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/374 Licencias Urbanísticas para la instalación de terrazas en terreno de uso público local, Expte. Ref.G. Nº2018/1338.

Vistos los expedientes de solicitudes de Licencias urbanísticas para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local (Expte. Ref.G. Nº 2018/1338) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos para la campaña 2018 y para el emplazamiento solicitado.

Vistos los Planos acotados adjuntos a las solicitudes así como el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 30 de julio de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con las instalaciones de terrazas para la temporada 2018, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar CASTILLO, titular de la licencia D. (...), sita en calle Castillo nº 30, se autoriza la instalación de 18 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 74,80 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza (que deberá delimitarse con elementos auxiliares) y un paso libre de 1.90 m, a partir de la línea de la terraza (que igualmente, deberá delimitarse con elementos auxiliares).
- El CAFÉ, titular de la licencia en tramitación D^a. (...), sita en Plaza Mayor nº 20, se autoriza la instalación de 10 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 22,50 m².
Se adjunta informe favorable de la Policía Local de Campo de Criptana a la petición de la titular de cortar la calle Soledad la tarde-noche de los viernes, sábados y domingos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Restaurante ATILA, titular de la licencia D. (...), sita en calle General Peñaranda nº 48, se autoriza la instalación de 8 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 56,00 m2. Condiciones específicas que concurren para su instalación:
 - por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Bar ABIERTO, titular de la licencia en tramitación D. (...), sita en calle Virgen de Criptana nº 16-Bajo, se autoriza la instalación de 4 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 13,56 m2. Condiciones específicas que concurren para su instalación:
 - por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
 - únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
 - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
 - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
 - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.2. PRP2018/376 Licencia de Primera Ocupación C/ Valenzuela nº (...)
(Expte. Ref. G. Nº: 2018/1342).**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de la documentación presentada por D. (...), en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja en calle Valenzuela nº (...), de esta localidad, con referencia catastral (...) y una superficie construida total de 210,47 m2.

Resultando, que en fecha 6 de marzo de 2017, se concede Licencia Urbanística a D. (...) para la construcción nueva vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en calle Valenzuela, nº (...), según proyecto suscrito por el Arquitecto D. (...), con un presupuesto de ejecución material de **72.719,89 €**, Expte. Ref. G. Nº 2017/166.

Resultando, que con fecha 13 de julio de 2018 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2018/1342, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 31 de Julio del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de Julio de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D. (...)**, para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina en planta baja, en calle Valenzuela nº (...), obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2017, (Expte. Ref.G.Nº 2017/166).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP2018/378 Licencia Urbanística de Obras reforma y ampliación de vivienda familiar. Expte.Ref.G.Nº2018/1343.

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1343) incoado a instancia de D. (...), en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en solar sito en calle San Isidro, nº (...) de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de julio de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de julio de 2018, así

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	31/08/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. (...), para las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en la calle San Isidro nº (...) de esta localidad, sobre solar de superficie 214,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	164,64 m2
Planta primera.....uso residencial.....	102,56 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	267,20 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Julio de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **76.726,38 €**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. (...), que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP2018/381 Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte.Ref.G.Nº2018/1282).

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2018/1282) incoado a instancia de **Dª.** (...), en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras ejecutadas de cerramiento de bloque de cemento y ejecución de nave agrícola de nueva planta con emplazamiento en las parcelas (...) del Polígono (...) del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola, suelo clasificado como rústico de reserva, con referencias catastrales (...), acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR.

Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2018/338, se ordenó a Dª. (...), la paralización como medida cautelar de las obras clandestinas que se estaban ejecutando en la parcela (...), así como que procediera a solicitar licencia urbanística con la presentación del correspondiente proyecto técnico.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 9 de Julio de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 1 de Agosto de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Primero.- Levantar la medida cautelar impuesta por la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 número 2018/338 de paralización de obras en la parcela (...)

Segundo.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación clandestina ejecutada, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Tercero.- En consecuencia, conceder licencia urbanística a **D^a**. (...) para obras consistentes en la construcción de nave agrícola de nueva planta en planta baja sita en las parcelas (...) del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso nave-almacén	59,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	59,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de junio de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **15.048,65 €**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- En la construcción de la cubierta de la nave se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Cuarto.- Comunicar a **D^a**. (...), que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP2018/382 - Licencia Urbanística para Legalización de Obras de Adecuación y Reforma de vivienda-almacén (Expte.Ref.G.Nº 2017/1808).

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2017/1808) incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre y representación de la mercantil (...) (CIF-(...)) en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras de adecuación y reforma de vivienda-almacén sita en la parcela (...) del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola, suelo clasificado como rústico de reserva, y Zona ZEPA, con referencia catastral (...), acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR.

Resultando que, en el expediente consta informe favorable de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Servicio de Política Forestal de Ciudad Real, de fecha 23 de mayo de 2018 y con registro de entrada 2018/4522.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 9 de Julio de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 1 de Agosto de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2017/1808, para Legalización de obras consistentes en la adecuación y reforma de vivienda-almacén en planta baja y planta primera, sita en la parcela (...) del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por (...) para adecuación y reforma de vivienda-almacén, en planta baja y en planta primera, con emplazamiento sito en la parcela (...) del Catastro de Rústica de Campo de Criptana y ello, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto (...) y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de Septiembre de 2.017, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de **67.338,60 €**, y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





b)

Planta Baja – Vivienda-almacén	176,74 m2.
Planta Primera – Vivienda	155,53 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	332,27 m2.

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- b) Otros: Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP2018/384 - Licencia Urbanística para Legalización de Vivienda y ejecución de obras de Reforma (Expte.Ref.G.Nº2018/1284).

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref. G.Nº 2018/1284) incoado a instancia de **D.** (...) en solicitud de licencia urbanística para la legalización de vivienda construida y obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle Travesía Virgen de la Paz, nº (...), de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de Julio de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 1 de Agosto de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2
ALCALDE
31/08/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2018/1284, para Legalización de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle Travesía Virgen de la Paz, nº (...), que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo.

Tercero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)**, para ejecutar obras de reforma integral de la vivienda unifamiliar legalizada en el punto anterior, que afecta a su planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle Travesía Virgen de la Paz, nº (...), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta Baja – uso residencial	101,93 m2.
Planta Primera – uso residencial	100,00 m2.
Planta Bajo Cubierta- uso trastero	48,45 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	250,38 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de Febrero de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **67.524,86 €**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Cuarto.- Comunicar a D. (...), que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP2018/385.- Licencia Urbanística para Demolición de vivienda y nueva construcción de vivienda con piscina, Expte.Ref.G.Nº 2018/1283.

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1283) incoado a instancia de D. (...) en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda y nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con piscina, en solar sito en calle Saliente nº (...), de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de julio de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Agosto de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)**, para las obras de demolición de vivienda y nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con piscina en la calle Saliente nº (...), de esta localidad, sobre solar de superficie 286,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	113,29 m2
Planta baja.....	uso piscina.....	32,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		113,29 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de Junio de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **52.726,50 €**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En relación con la demolición:
 - a. Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES
ALCALDE
31/08/2018
Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- b. Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c. Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d. Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e. En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f. Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En relación con la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. (...)**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2018/377 Reclamación por daños en mobiliario urbano.-

Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local sobre daños ocasionados en una farola de la calle (...) de esta localidad, donde el vehículo Matrícula: (...) se ha subido a la acera llevándose por delante una farola, para reclamación de los daños al seguro del vehículo causante de los mismos, constando en la documentación los datos del conductor y del seguro en vigor.

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 02/08/2018, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 671,88 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Reclamar a D. (...), titular del vehículo con matrícula (...) el importe de 671,88 € más IVA, en concepto de indemnización, por los daños provocados con su vehículo en el mobiliario urbano, concretamente en una farola de la C/ (...) del término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Segundo.- Se dé traslado de esta reclamación al propietario y conductor del vehículo causante de los daños en el mobiliario urbano, a efectos del abono por él o su seguro MAFRE, de la indemnización por daños en la farola.

2.5.2. PRP2018/392 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por Dª. (...) (Nº 2018/2449, de 22/03/2018), exponiendo que el día 19 de marzo de 2018, a las 6:45 horas de la mañana, cuando circulaba con su vehículo por la calle Concepción, a la altura del nº 22, reventó una rueda del coche a consecuencia de un bache que había; y solicita una indemnización por el importe del gasto que ha tenido que hacer de 160,06 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Resultando que, con fecha 07/06/2018, se le requirió para la subsanación y mejora de su solicitud, y con fecha 16/06/2018, Entrada Nº 2018/5094, ha subsanado la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. (...) antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. (...), siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. (...) su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.3. PRP2018/393 Propuesta de Resolución de Expte. de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública presentada por D^a. (...).

Vista la solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, presentada por D^a. (...) (Nº 2018/4676, de 05/06/2018), exponiendo que en la calle Avda. de la Hispanidad, nº (...), ha habido una rotura en el aljibe debido a las raíces de los árboles de la calle, y como consecuencia de esto, solicita se le indemnice por los gastos que conlleva esta rotura.

Resultando que, con fecha 08/06/2018, se le requirió para la subsanación y mejora de su solicitud en el plazo de diez días hábiles, y que en dicho plazo no se ha producido dicha subsanación o la aportación de los documentos requeridos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: En base al artículo 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar desistida a la interesada en su solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, por no haber aportado los documentos requeridos durante el plazo de subsanación y mejora de la solicitud.

Segundo: Que se proceda al archivo del expediente número 2018/1010.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	31/08/2018	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/08/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP2018/397 Propuesta de resolución expediente 2017/851 de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por D^a (...).

Visto el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a (...), por los daños sufridos cuando circulaba el día 1 de febrero de 2017 por la calle General Pizarro dirección a calle Santa Ana de esta localidad, y al girar a la derecha golpeó su vehículo contra la jardinera de mobiliario urbano ubicada frente al BBVA en calle Santa Ana, dañando el parachoques; y solicita que se le indemnice por importe de 642,67 €.

Vista la Propuesta de Resolución de D. (...), Instructor del Expediente 2017/851, de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de enero de 2018, mediante la que propone:

"PRIMERO. No reconocer a D^a. (...), solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos presuntamente por el funcionamiento del servicio de Parques, Jardines y Mobiliario Urbano, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños en el vehículo de su propiedad y su valoración 642,67 euros; no habiendo sido confirmada la relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO. La no aceptación se produce debido a que el mobiliario urbano no puede haber ocasionado la colisión al estar inmóvil, además no se tiene informes de que se hayan producido movimientos en el mismo, ni se tiene constancia de que se haya producido ningún otro siniestro en el cruce donde ocurrió la colisión."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, ACUERDA por unanimidad:

ÚNICO.- Remitir el Expediente completo Nº 2017/851 de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, iniciado a instancia de D^a (...), de acuerdo con el artículo 54-9a de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a efectos de que emita el preceptivo Dictamen, debido al importe de la indemnización.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP2018/401 Aprobación factura número 0003/18, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	ALCALDE	31/08/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda referida al asunto arriba indicado.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, por cinco votos a favor (de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejal del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo de UPyD) y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0003/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de julio del presente, por importe de 1.462,08 euros, emitida por (...), NIF (...), documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

A continuación se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP2018/403 Acuerdo de Aprobación de Bases y Convocatoria de los premios del Concurso de Arada, con motivo de las Ferias y Fiestas 2018 a la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura referida al asunto arriba indicado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones y considerando lo establecido en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
31/08/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
31/08/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del 2018, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar las presentes bases y autorizar gasto por importe **510 Euros**, conforme a lo dispuesto a continuación:

El concurso de Arada se realizará en tres modalidades diferentes, y con los siguientes premios:

- CONCURSO DE CORTE COMARCAL CON TRACTOR:
 - 1º. PREMIO.- 200 € y Trofeo.
 - 2º PREMIO.- 100 € y Trofeo
 - 3º PREMIO.- 60 € y Trofeo
- CONCURSO DE CORTE LOCAL CON TRACTOR
 - 1º PREMIO.- 100 € Y Trofeo
 - 2º PREMIO.- 50 € y Trofeo
- CONCURSO DE ARADA CON YUNTA DE MULAS:
 - 1º.- Trofeo
 - 2º.- Trofeo
 - 3º.- Trofeo

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33803-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- El concurso se celebrará en el Paraje de la Venta del Cristo a las 8 de la mañana y cada participante deberá asistir con el tractor con el que realizará la labor de arada desde el lugar indicado por la organización. Una vez que todos los participantes han terminado, el jurado formado por personas de la Asociación Viejas Costumbres, valorará cual ha sido la mejor labor y asignaran los premios.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Agricultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	SECRETARIA ACCIDENTAL	31/08/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	31/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.2.1. PRP2018/402 Aprobación Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (2ª Convocatoria 2018).-

Se da cuenta de Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la concesión de subvenciones para la Contratación de Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social, Confinanciada por el Fondo Social Europeo; concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 384.318,00 €, para la contratación de 71 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución de los proyectos: "Promoción del Turismo y Patrimonio de Campo de Criptana", "Plan Integral de Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos", "Promoción de Cultura, Deporte y Formación" y "Atención a las Personas".

Se da cuenta igualmente de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 28 puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (2ª Convocatoria 2018), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor (de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y uno al Concejales que integra el Grupo de UPyD) y dos abstenciones (de las que una corresponde al Concejales del Grupo Socialista y una a la Concejales del Grupo IU-Ganemos), acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento **Anexo**.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre un turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar a Dª. (...), Concejales de IU-Ganemos, quien pide se le facilite copia del contrato de cesión de la Casa del Conde; a lo que responde el Sr. Alcalde que ahora se le facilitará.

La misma Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, pregunta si se lleva a cabo la seguridad en la zona del vermut de la carpa de instalada para los menores.

Contesta la Alcaldía-Presidencia que está mejor ubicada y estará supervisada por la Policía y la Guardia Civil.

De nuevo interviene la Concejales del Grupo IU-Ganemos, Sra. (...), quien pregunta por las plazas de Policía que están pendientes de salir.

Responde el Sr. Alcalde que 1 plaza de Policía se ha cubierto por movilidad, hay 1 de Oficial no cubierta y 1 plaza de Policía por oposición libre que se ha cubierto ya, pero este Policía ha solicitado la permuta con otro Policía de Daimiel. Por otro lado, un Policía se ha ido a Herencia por haber superado allí un concurso de movilidad y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	31/08/2018
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	ALCALDE	31/08/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





queda su plaza vacante para sacarla por movilidad. Para el próximo año se está estudiando la situación porque hay 2 Policías que están a punto de jubilarse.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. (...), quien formula un ruego relacionado con el Baile de la Feria, mostrando su preocupación por los menores; formula propuesta para su control: por ejemplo con auxilio de Cruz Roja o tal vez Protección Civil.

El Alcalde-Presidente contesta que se estudiará.

El mismo Concejal del Grupo Socialista, Sr. (...), pregunta acerca de los problemas habidos por ruido, cómo se ha solucionado el problema porque ha habido una publicación de agradecimiento.

El Sr. Alcalde contesta que él es ajeno a las publicaciones y manifestación de los particulares; lo que sí ha manifestado es que mantuvo una reunión con la denunciante y con los implicados para conciliar. Les informa asimismo de que ha solicitado la ampliación de horario a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Administración competente, y estamos a la espera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	31/08/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	31/08/2018	SECRETARIA ACCIDENTAL	CARMEN CASTAÑO MELGARES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abcd4097b7b240a8adc1743817c14a41001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

